

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ BEJARANO
Demandado: herederos OSCAR ARTURO SAAVEDRA PUENTES
Radicado: 500013110002-2020-00277-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de agosto de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, se le requiere para que constituya póliza por el valor que falta hasta completar lo suficiente para que se asegure el 20% del valor de los bienes objeto de la solicitud, toda vez que la póliza allegada, solo está asegurando la suma de \$ 13'200.000, lo cual se colige no corresponde a ese porcentaje del valor de tales bienes.

En tales circunstancias, se le requiere a la parte demandante para que manifieste de manera expresa el valor estimado de cada uno de los bienes objeto de la solicitud de medidas cautelares, a fin de calcular el valor de la caución, advirtiendo que la valoración de los bienes debe ser razonablemente acorde con la realidad.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ BEJARANO
Demandado: herederos OSCAR ARTURO SAAVEDRA PUENTES
Radicado: 500013110002-2020-00277-00

Código de verificación:

**103a1f20e0100af6dae7821c52536724754a3fbfd8b8edb68949ab687b49ffc
8**

Documento generado en 20/08/2021 12:23:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**